

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

### REUNIDOS

De una parte, la ASOCIACIÓN FIARECANARIAS (en lo sucesivo ASOCIACION FIARE), con nº G-76512862 y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Subida al Mayorazgo, 1ª transversal, nave A. Polígono Industrial El Mayorazgo, CP 38110, representada en este acto, por su Presidente Don Vicente Hernández Pérez con D.N.I 42143117X o por su Vicepresidenta María Luz Suárez Lastras, con DNI nº 43760312Y; y de otra parte:

D./D <sup>a</sup>	DNI
Domicilio	Teléfono
	Correo electrónico

Esta parte, en adelante, se le denominará **PERSONA COLABORADORA**

### EXPONEN

- A) Que La ASOCIACION FIARE es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo objeto social principal es “el apoyo a la implantación en Canarias de una propuesta concreta de intermediación financiera ética” mediante la creación de una Cooperativa de ámbito estatal que se fusionará para la constitución de una Cooperativa de Crédito europea en los términos previstos en el Proyecto FIARE que se describe en el documento anexo a este convenio y que forma parte integrante del mismo.
- B) Que la PERSONA COLABORADORA conoce y acepta el Proyecto FIARE y está interesada en participar en la constitución de esa cooperativa de ámbito estatal que se fusionará en una Cooperativa de Crédito europea, por lo que ambas partes otorgan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La PERSONA COLABORADORA manifiesta su compromiso de participar en el Proyecto FIARE en la forma descrita en el presente Convenio con la cantidad global de \_\_\_\_\_ euros (aportación mínima: personas físicas 300 euros). A tal fin, entrega en este acto a la ASOCIACION FIARE la cantidad de \_\_\_\_\_ **Euros** mediante:

<input type="checkbox"/> en metálico	<input type="checkbox"/> ingreso en la cuenta nº 1491-0001-24-2018234217 de Triodos Bank
<input type="checkbox"/> transferencia bancaria a la cuenta nº 1491-0001-24-2018234217 de Triodos Bank	

***El resto hasta completar la aportación mínima descrita anteriormente, si lo hubiera, deberá ser ingresado, en una o varias veces, en la cuenta de la ASOCIACION FIARE con anterioridad al 31 de Diciembre de 2.012.-***

***El contenido de este convenio será válido única y exclusivamente cuando y por las cantidades que se hayan efectivamente ingresado en la cuenta de la ASOCIACION FIARE.-***

**SEGUNDA.** La ASOCIACION FIARE, en su propia sede o mediante acuerdos con entidades receptoras, recibe esa cantidad y se obliga básicamente a

1. Destinar íntegramente dicha cantidad a que la ASOCIACION FIARE compre participaciones de Capital social a nombre de la PERSONA COLABORADORA en la Cooperativa de ámbito estatal. Hasta el momento de esa compra, la ASOCIACION FIARE se compromete a depositar dicha cantidad mediante el instrumento financiero que considere oportuno, obligándose a hacerlo en condiciones que garanticen la imposibilidad de disponer de los importes depositados para otro fin distinto. El órgano de Gobierno de la ASOCIACION FIARE se hace responsable de garantizar dicha indisponibilidad. Ambas partes acuerdan que la remuneración que se pueda obtener por este depósito será empleada por la ASOCIACION FIARE para el logro de sus fines.
2. Gestionar y promover entre la ciudadanía y entidades de Canarias la iniciativa de la futura creación de una cooperativa de ámbito estatal con las características del Proyecto FIARE
3. Integrar a la PERSONA COLABORADORA en la actividad de la Asociación, reconociéndole su condición de socio o socio colaborador.

**TERCERA.** La PERSONA COLABORADORA podrá resolver el presente convenio de colaboración mediante comunicación a la Asociación FIARE en cualquier momento. En caso de que se produzca esta resolución, la ASOCIACION FIARE deberá devolver la totalidad de la cantidad indicada en la cláusula PRIMERA precedente en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la resolución. Los intereses generados por dicha cantidad no serán devueltos a la PERSONA COLABORADORA, de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEGUNDA punto 1.



**CUARTA.** La ASOCIACION FIARE se compromete a gestionar y promover la constitución de la cooperativa de ámbito estatal con las regulaciones necesarias para que la PERSONA COLABORADORA tenga el derecho a ser aceptado como socio de la cooperativa. Por ello, tras la constitución de la cooperativa, se deberá comunicar a la PERSONA COLABORADORA la forma, lugar y tiempo en la que ésta deberá solicitar su incorporación como socio de la cooperativa. En el supuesto en el que la PERSONA COLABORADORA no solicite su incorporación como socio de la cooperativa en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la notificación, se entenderá a todos los efectos que la PERSONA COLABORADORA acepta que la cuantía entregada se dedique a fondos de la Asociación para la realización de su objeto y fines. A los efectos de la oportuna notificación, la PERSONA COLABORADORA designa como domicilio, teléfono y correo electrónico el del encabezamiento, comprometiéndose a comunicar a la Asociación cualquier cambio que se produzca en los citados datos.

**QUINTA.** Los datos personales facilitados en este convenio de colaboración serán incorporados y tratados en un fichero, cuyo responsable y destinatario es la ASOCIACION FIARE y cuyo fin es procurar el adecuado cumplimiento de los servicios descritos en él. Dichos datos de carácter personal podrán ser facilitados únicamente a la cooperativa que se constituya. La Asociación FIARE cumplirá con la normativa vigente en cada momento en materia de tratamiento de datos de carácter personal.

La PERSONA COLABORADORA autoriza a la ASOCIACION FIARE y a la entidad a la que se destina el capital social a dar publicidad de su condición de socio de la misma indicando sus datos básicos (nombre y dirección, teléfonos, correos electrónicos y fax) y la fecha de incorporación como socio.

**SEXTA.** Ambas partes se someten en todo lo referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la población del encabezamiento, donde se haya firmado el presente documento.

Asociación FIARE

PERSONA COLABORADORA

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN:**  
**FUNDAMENTO, IDENTIDAD Y RECORRIDO DEL PROYECTO FIARE**

**PRIMERO.-** El Proyecto Fiare, impulsado inicialmente por la Fundación Fiare, tiene como objetivo la creación de una cooperativa de crédito que funcione de acuerdo con los criterios de la Banca ética. Para la consecución de dicho objetivo, Fundación Fiare creó en enero de 2005 la sociedad Fiare, SLU y firmó un acuerdo marco de colaboración con Banca Popolare Etica S.C. a r.l. de Padova (Italia) (en adelante BpE) para la puesta en marcha por parte de Fiare, SLU de actividades de agente financiero orientadas a comercializar en el mercado español productos financieros de BpE.

**SEGUNDO.-** Paralelamente al desarrollo de la actividad de agente, el Proyecto Fiare se ha ido articulando en todo el estado español, estando hoy impulsado por diferentes redes sociales, tanto territoriales como de ámbito estatal. Dichas redes sociales, de las que la Asociación Fiare es una de ellas, han decidido crear antes del 31 de diciembre de 2012 una cooperativa con una base social amplia en todo el estado español, para posteriormente fusionarla con bases sociales procedentes de BpE y la Sociedad cooperativa francesa La Nef para la creación de una Cooperativa de crédito europea de Banca Ética.

**TERCERO.-** La ASOCIACION FIARE es una asociación sin ánimo de lucro que se constituyó el 15 de marzo de 2010 entre once asociaciones, cuyo objeto principal es *“el apoyo a la implantación y desarrollo del Proyecto Fiare en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la agrupación de intereses individuales y colectivos en la participación en la futura creación de una Cooperativa de crédito que funcione bajo los criterios de la banca ética. Recabar los apoyos y fondos necesarios en el marco de la Comunidad Autónoma de Canarias para el buen fin del Proyecto FIARE, y planificar y desarrollar tareas de sensibilización sobre las finanzas éticas en general y sobre el Proyecto Fiare como propuesta concreta de intermediación financiera ética para Canarias”*.

**CUARTO.-** Para el desarrollo de las citadas actividades, la Asociación FIARE se compromete a realizar las labores de sensibilización y captación de capital social y gestión y promoción de la constitución de una Cooperativa de ámbito estatal que se fusionará para la constitución de una Cooperativa de crédito europea.

**QUINTO.-** La Asociación FIARE en el marco de sus fines sociales, se compromete con la PERSONA COLABORADORA a:

- Gestionar y promover entre la ciudadanía y entidades del ámbito de Canarias la iniciativa de creación de una Cooperativa de ámbito estatal que se fusionará para la constitución de una Cooperativa de Crédito europea con las características propias del Proyecto FIARE.
- Intentar captar el capital social suficiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de que se pueda constituir y poner en pleno funcionamiento una amplia base social que se integre en la citada Cooperativa de ámbito estatal.
- Gestionar y promover antes del 31 de diciembre de 2012 la constitución de la citada Cooperativa de ámbito estatal, que agrupe como socios a todas las personas físicas y jurídicas del estado español que hayan decidido aportar capital social al proyecto de constitución de una Cooperativa de Crédito europea que funcione bajo los criterios de la banca ética a través de Convenios de Colaboración como el presente.
- Aportar el 100% del dinero aportado por cada PERSONA COLABORADORA, a capital social de la misma en la citada cooperativa, una vez que cada PERSONA COLABORADORA solicite en tiempo y forma su incorporación como socio de la cooperativa.

